INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 26/10

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA EL HOSPITAL CENTRAL Y DEPENDENCIAS ANEXAS DEL IPS"

ANEXO N° 1
"CONVENIO MODIFICATORIO" DEL CONTRATO Nº 231/10

DORAM S.A.C.I.

AÑO 2010

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

A n e x o N° 1 del Contrato N° 231/2010

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de Agosto del año 2.010, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por su Presidente el **Abog. Jorge Stevan GIUCICH GREENWOOD** (Art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2726/09 de fecha 18 de agosto de 2.009 y la firma **DORAM S.A.C.I. (CONTRATISTA)** con RUC N° 80012342-5, domiciliada en la calle Pedro Juan Caballero c/Sucre 4to. Barrio (Luque – Paraguay), representada por el **Señor Gustavo Ramón CÉSPEDES DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 2.140.449, de acuerdo a la Escritura Pública N° 22, de fecha 25 de julio del 2006, pasada ante la Escribana Zumilda M. Barchini de González, convienen la ampliación del Contrato N° 231/2010, firmado el 10 de mayo de 2010, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 26/10 "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia por Urgencia Impostergable para el Hospital Central y Dependencias Anexas del IPS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato N° 231/2010, de fecha 10 de mayo de 2010 estableciendo un incremento de los servicios adjudicados a la Contratista por medio de la Resolución N° 049-003/10 de fecha 10 de Mayo de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución N° 087-021/10 de fecha 05 de agosto de 2010.-

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 26/10 "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia por Urgencia Impostergable para el Hospital Central y Dependencias Anexas del IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (Total de Puestos) IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Cantidad Ampliada 18 dias	$ Monto Total Ampliado IVA Incluido
1	92121504-001	Hospital Central y Dependencias Anexas	Mes	3	317.938.820	953.816.460	0,6	190.763.292
								190.763.292

Monto Total Ampliado Guaranies ciento noventa millones setecientos sesenta y tres mil doscientos noventa y dos. IVA Incluido

DORAM S.A.C.I. RUC N° 80012342-5

SEGUNDA: ***VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO.*** Para los fines de este Convenio, se establece que el valor del servicio, determinado en base a las cantidades incrementadas, asciende a la suma de ***Gs. 190.763.292.-*** *(guaraníes ciento noventa millones setecientos sesenta y tres mil doscientos noventa y dos) IVA incluido.-*

Los precios unitarios y totales establecidos son fijos e invariables. El precio total comprende todos los gastos y gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones), así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución de este convenio. Del mismo modo, incluye las utilidades de la Contratista.-

La Contratista someterá a consideración del I.P.S. las solicitudes de pago por escrito, adjuntando las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron suministrados y los servicios conexos prestados, a más de los documentos indicados en la Resolución Nº 100-020/05 de fecha 21 de Diciembre de 2.005, que son:

- Nota de Solicitud de pago; conteniendo:
  a. Número de Resolución de Adjudicación.-
  b. Número de Contrato Vigente (especificar fecha)
  c. Número de Factura.-
  d. Monto solicitado en Guaraníes.-
- Factura de Crédito.-
- Nota de Remisión con conformidad de la dependencia receptora.-
- Acta de recepción, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Certificado de estar al día en el pago de Aporte Obrero Patronal con el IPS.-

Asimismo se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

TERCERA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Contratista deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

DORAMSA C.I.
RUC N° 80012412-5

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

CUARTA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7545/10 de fecha 05 de agosto de 2.010, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2010, que afecta al rubro 280 "Otros Servicios en General" del Programa 2, es de Gs. 190.763.292.- (Guaraníes ciento noventa millones setecientos sesenta y tres mil doscientos noventa y dos) y consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3918/2010 de fecha 05 de agosto de 2010, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma DORAM SACI.-

QUINTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Dirección de Servicios Administrativos será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. La vigencia del Convenio se extenderá hasta los dos (2) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 231/2010, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por tres (3) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

DORAM SACI

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Abog. Jorge Steven Giacchino
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL IPS.